

**Universidad Siglo 21**



**Trabajo Final de Grado. Reporte de Caso.**

**Carrera de Contador Público**

**MAN-SER S.R.L.**

**El impacto de la Planificación Tributaria en los beneficios económicos de  
MAN-SER S.R.L.**

**The impact of Tax Planning on the economic benefits of MAN-SER S.R.L.**

**Autor: Juan Carlos Gallego**

**DNI: 29.860.134**

**Legato: VCPB17010**

**Director de TFG: Juan Esteban Ferreiro**

**San Pedro, Jujuy**

**Argentina, septiembre 2020**

## **Resumen**

El presente trabajo de grado tiene como objetivo proveer una Planificación Tributaria para la empresa MAN-SER S.R.L., basada en los beneficios fiscales que otorgan el Régimen PYME y la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial, para el periodo fiscal 2020. Para llevarlo a cabo se examinó el marco teórico de la Planificación Tributaria de acuerdo al estudio y opinión de varios autores. A su vez se analizó la situación organizacional de la empresa; su contexto; conjuntamente con su actividad comercial, obligaciones fiscales y legales e información contable como así también la legislación tributaria Argentina. Se tuvo en cuenta al formular la planificación tributaria los requisitos necesarios para acceder a los beneficios fiscales que ofrecen el Régimen PyME y el Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial para las empresas radicadas en la Provincia de Córdoba. A través de la aplicación de esta herramienta se pudo disminuir la carga fiscal que enfrenta la empresa y calcular el ahorro impositivo. Por último, se sugiere el análisis de las exportaciones e importaciones y la revisión de la política de cobranzas de la empresa.

*Palabras clave:* Planificación Tributaria, Régimen PyME, Régimen Promoción Industrial.

## **Abstract**

The objective of this degree project is to provide a Tax Planning for the company MAN-SER SRL, based on the tax benefits granted by the SME Regime and the Industrial Promotion and Development Law, for the fiscal period 2020. To carry it out, examined the theoretical framework of Tax Planning according to the study and opinion of several authors. In turn, the organizational situation of the company was analyzed; its context; together with its commercial activity, tax and legal obligations and accounting information as well as the Argentine tax legislation. When formulating tax planning, the necessary requirements were taken into account to access the tax benefits offered by the SME Regime and the Industrial Promotion and Development Regime for companies located in the Province of Córdoba. Through the application of this tool, it was possible to reduce the tax burden faced by the company and calculate the tax savings. Finally, an analysis of exports and imports and a review of the company's collection policy are suggested.

*Key words:* Tax Planning, SME Regime, Industrial Promotion Regime.

## Índice

Introducción .....	3
Análisis de situación.....	6
Descripción de la situación .....	6
Análisis de contexto.....	8
Diagnóstico Organizacional .....	9
Análisis Específico según el perfil profesional de la carrera .....	11
Marco Teórico .....	13
Diagnóstico y Discusión .....	17
Declaración del problema .....	17
Justificación del problema .....	17
Conclusión diagnóstica .....	17
Plan de implementación.....	18
Objetivo General: .....	18
Objetivos Específicos: .....	18
Alcance: .....	18
Recursos involucrados: .....	19
Acciones específicas:.....	19
Marco de tiempo.....	20
Desarrollo de la propuesta.....	20
Medición de la propuesta .....	24
Conclusión .....	27
Recomendaciones .....	28
Bibliografía .....	29

## Introducción

Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En general, una empresa se puede definir como una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir o prestar un servicio que cubra una necesidad y obtengan beneficios a la misma.

MAN-SER SRL es una empresa con más de 20 años de trayectoria en el sector metalúrgico, está ubicada en la ciudad de Córdoba. Los orígenes de MAN-SER S. R. L. se remontan a principios de los años noventa.

El 15 de octubre de 1995, se considera la fecha fundacional de la empresa, se instaló en su propia planta. Años después se incorporarían dos inmuebles aledaños más. En el año 1997, se adquirió una máquina punzonadora CNC (control numérico por computadora). La aplicación de esta tecnología le permitió ampliar la cartera de productos y servicios, por lo que MAN-SER S. R. L. se convirtió en empresa proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales, compitiendo con empresas internacionales líderes.

Ha desarrollado tres líneas de productos propios incluyendo su diseño, ingeniería y fabricación. Desde sus orígenes ha aplicado una política de inversión en tecnología que le ha permitido ampliar su capacidad productiva de manera sostenida. Posee una amplia cartera de productos y servicios, se convirtió en una empresa proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales.

Las empresas buscan ser cada vez más competitivas, optimizando la producción, los costos y aumentando los ingresos para no quedar fuera del mercado global. En la búsqueda de la optimización de la actividad empresarial se incluye la optimización de los gastos tributarios.

En la actualidad Argentina posee un contexto complejo y cambiante, con un gasto público elevado, consolidado entre Nación, Provincias y Municipios, por lo que conlleva a ser un país con una alta presión fiscal. Con relación a la misma, las empresas deben analizar el impacto que ésta tiene en los costos impositivos que deben afrontar, en consecuencia, resulta fundamental la aplicación de estrategias de planificación tributaria.

Ante lo dicho; analizando la situación de MAN-SER S.R.L., se plantea la siguiente problemática, que es la ausencia del manejo de informe de Planificación Tributaria en el proceso estratégico, con falta de un área contable, personal capacitado, motivo por el cual

se sitúa en un desaprovechamiento de los beneficios fiscales que le ofrece la legislación Argentina, que se traduce en altos costos y bajos beneficios económicos por lo que se llega a plantear: ¿La empresa consulta a su contador sobre beneficios fiscales?, ¿Conocen los beneficios fiscales que brinda el Régimen PyME? ¿La implementación de una planificación tributaria resultaría benéfica para la firma?

MAN-SER S.R.L. posee una carga impositiva mayor de la que soportaría si realizara una Planificación Tributaria. La puesta en marcha de una planificación fiscal se traduciría en una reducción de impuestos y un ahorro impositivo. Por lo tanto, evitaría la pérdida de los beneficios fiscales.

Cabe mencionar algunos antecedentes sobre la planificación tributaria. Velázquez, González y Maravert (2017), abarcan la planificación fiscal como estrategia y herramienta de evaluación en las empresas, a su vez los autores Hernández, Tineo Natividad del V, Yáñez (2011) establecen que: La planificación fiscal es la versatilidad de ayudar al contribuyente, en forma individual o en sociedad empresarial para crear una forma diferente de tratamiento fiscal con el fin de elegir la estrategia más adecuada y reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas que realice, de acuerdo al tipo de impuesto obligado a pagar. Por otro lado, Hidalgo (2012) indica que la Planificación Tributaria no supone, necesariamente, un comportamiento ilícito.

Villasmil (2016) refiere que la Planificación Tributaria es una herramienta que nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones y a sus dueños o accionistas, la misma se utiliza con el objetivo de buscar la optimización de la variable tributaria.

En Argentina, García (2011), considera a la Planificación Tributaria como una herramienta que les permite a los contribuyentes proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal.

Los objetivos perseguidos difieren según el planificador, cuando quién planifica es el Estado; su objetivo es estratégico y está dirigido al estímulo del desarrollo de determinadas zonas geográficas, actividades o factores productivos. Cuando quién planifica es la persona física o jurídica, su objetivo es particular y está dirigido a lograr la minimización de los costos impositivos.

El presente trabajo tiene como objetivo principal formular una planificación tributaria basada en los beneficios fiscales que presenta el régimen tributario argentino, para ser implementada en la empresa MAN-SER S.R.L., utilizando herramientas haciendo frente a la excesiva carga y presión tributaria actual; y utilizar los recursos de manera eficiente y así mejorar la situación económica de la empresa, promover su crecimiento y competitividad en el mercado.

## **Análisis de situación**

Los orígenes de MAN-SER S. R. L. se remontan a principios de los años noventa. El 15 de octubre de 1995, se considera la fecha fundacional de la empresa, se instaló en su propia planta. Años después se incorporarían dos inmuebles aledaños más.

En el año 1997, se adquirió una máquina punzonadora CNC (control numérico por computadora). La aplicación de esta tecnología le permitió ampliar la cartera de productos y servicios, por lo que MAN-SER S. R. L. se convirtió en empresa proveedora de importantes compañías automotrices y agroindustriales, compitiendo con empresas internacionales líderes.

En 2002, MAN-SER pasó de ser una empresa unipersonal a una S. R. L.

### *Descripción de la situación*

La empresa cuenta con un sistema de gestión, compuesto por diferentes módulos interrelacionados y nuclea clientes, proveedores, producción y bancos.

Con respecto a la estructura organizacional, el organigrama es por áreas, se divide en departamentos de acuerdo con las tareas que cada uno efectúa: Ventas, Compras, Recursos Humanos, Producción, Mantenimiento, Diseño y Calidad.

El Directorio está compuesto por miembros de la familia: Esposa del fundador y sus 3 hijos. La gerencia general de la empresa está a cargo de uno de los hijos del fundador, que tiene a cargo las actividades de planificación estratégica, el desarrollo de unidades de negocio, las inversiones, el manejo de cartera de clientes, la definición de objetivos y la dirección del sistema de calidad.

MAN-SER S.R.L. cuenta con un total de 30 empleados, distribuidos en 3 niveles jerárquicos. Es una empresa con un fuerte enfoque productivo, por lo que la calidad tiene su base en la eficiencia de los procesos.

En el año 2012 inauguraron una planta industrial nueva con una superficie de producción que duplica la anterior y proyecta desarrollar nuevas unidades de negocios. La planta comprende hoy tres inmuebles intercomunicados y está dividida en cuatro áreas: un área de corte, plegado y punzonado de chapa, donde se localiza además el *stock* de materia prima; un área de mecanizado, equipada con centro de mecanizado CNC, torno paralelo y

torno a CNC; un área de trabajos especiales, equipada con un puente grúa; y una de compensadores de producción seriada.

Dos sectores de oficinas: uno administrativo y uno de diseño. MAN-SER S. R. L. ha desarrollado tres líneas de productos propios incluyendo su diseño, ingeniería y fabricación. Desde sus orígenes ha aplicado una política de inversión en tecnología que le ha permitido ampliar su capacidad productiva de manera sostenida.

La estrategia ha sido la diferenciación de productos y servicios, con precios de los productos comercializados más bajos que la competencia, con el objetivo de maximizar las ventas y lograr una mayor cobertura de mercado y, a su vez, mantener la fidelidad de sus principales clientes. Podría decirse que el propósito de la organización está implícito en su política de calidad.

Sus principales competidores son: Transfil S.R.L., Eisaire S.R.L., Empremet S.R.L., varios talleres pequeños de plegado y punzado. Compiten por la participación en el mercado aplicando reducción de precios e intentando diferenciarse en cuanto a la calidad de la producción. La industria en el 2018 se vio afectada por el atraso cambiario, que no se revirtió con la devaluación.

Con respecto a los protectores de bancada no hay competencia.

La firma mantiene los siguientes proveedores que satisfacen su requerimiento de calidad: Sidessa S. A. (proveedor de chapa), Alcenor S. R. L. y Extrusora Argentina S. R. L. (proveedores de tubos y planchuelas de aluminio).

En el área de ventas, la empresa no posee medios de ventas externo, se realiza a través de los vendedores en forma personal o telefónicamente. La mayoría de las cobranzas se realiza mediante cheques, los plazos entre 30 y 75 días. Algunas empresas de otras provincias abonan vía transferencia bancaria.

Para la firma los clientes son: AIT: realiza la compra de compensadores de aceite, tubos y soportes y demanda un 35 % de la producción total. Volkswagen Argentina: para lavadoras y protectores, lo que demanda un 30 % de la producción total. Metalmecánica, Pertrak y Scania: por la compra de lavadoras y protectores. Demanda un 20 % de la producción. El resto de la producción es destinada a distintos clientes menores, que conforman un 15 % por la compra de carrocerías, punzonado, plegado y corte.



En 2014 ha logrado la certificación de las normas ISO (Internacional Organization for Standardization [Organización Internacional de Normalización]) 9001. La empresa no cuenta aún con una política de ambiente y gestión de residuos por norma ISO 9001 (2018), debe gestionar el control del aceite, que se recolecta en diferentes recipientes. Adicionalmente, cuenta con mediciones específicas de ruidos para evitar que las personas que trabajan en los sectores productivos vean afectada su salud.

La organización trabaja con altos estándares de calidad propios, tanto los dispuestos por las certificaciones como los requeridos por los clientes. Es por esto que se deben seguir procesos muy específicos en relación con ello. Como se mencionó anteriormente, el principal estándar de calidad que cumple la empresa es el de las ISO 9001 (2018).

Es una organización orientada a procesos y enfocada a la mejora continua de los mismos. El enfoque de sistema para la gestión favorece la visión sistémica de la organización y sus procesos, donde la calidad se gestiona abarcando toda la organización, desde la definición de las políticas y objetivos de calidad hasta la mejora continua de todos sus procesos. El enfoque en el cliente tiene por objetivo comprender y satisfacer las necesidades actuales y futuras de los clientes. Se hace alusión a la percepción que este tiene sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

En referencia al comercio internacional, la empresa tiene una gran relación comercial con Multinacionales, sin embargo dentro de su esquema como empresa aún no se ha desarrollado dentro de ese ámbito. No están inscriptos como importadores y exportadores y aún no cuentan con profesionales de disciplina.

En el año 2018 una empresa de España se vio interesada en los productos, sobre todo en la lavadora industrial. Este posible cliente incentivó a los dueños de la empresa a analizar la posibilidad de vender los productos en el exterior. Hasta el año 2019 no han tenido necesidad de importar los insumos ya que la empresa siempre compró a través de terceros.

### *Análisis de contexto*

El marco político, Argentina tiene una larga historia de inestabilidad política y económica, con grandes fluctuaciones e inestabilidad con alternancias entre gobiernos, fuerte presión fiscal a las empresas, restricción externa con respecto a las importaciones y exportaciones.

El contexto económico de la Argentina afronta una nueva crisis económica, gatillada por un gran déficit público y una deuda externa creciente. El elevado nivel de inflación y del tipo de cambio son las principales preocupaciones; una devaluación de peso con respecto al dólar que genera incertidumbre, esto trae perjuicios en las importaciones de insumos y derivan en costos mayores.

En el plano social, el índice de pobreza se elevó al 40,9% de la población en el primer semestre del 2020, con un 10,5% en nivel de indigencia, uno de los peores registros en la historia de este país, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos. El mismo ente oficial informó que la tasa de desempleo subió a un 13,1% en el segundo trimestre del 2020 frente al 10,6% registrado en el mismo período del año anterior.

Según la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud en Argentina, la pandemia por COVID-19, produjo grandes desafíos con aciertos y errores antes las falencias del sistema de Salud.

En el contexto tecnológico: el sector metalúrgico se ha perfeccionado y ha cambiado gracias a los avances tecnológicos. Disponen de un amplio abanico de maquinarias y herramientas especializadas que se adaptan a las necesidades de la industria lo que genera oportunidades de inversión.

El factor ecológico: Legislación hacia un plan de políticas ambientales cuyo objetivo sea construir un modelo sostenible, de producción y consumo responsable y de cuidado del medio ambiente. Normas de control de Bioseguridad e Higiene.

En el plano legal: Políticas fiscales cambiantes, alta presión fiscal. Leyes de Promoción y Desarrollo Industrial. Oportunidad de beneficios fiscales. Infracciones por incumplimiento legales.

### *Diagnóstico Organizacional*

Para realizar el diagnóstico organizacional se utiliza el análisis FODA, que es una herramienta de estudio de la situación de la empresa.

Tabla 1

*FODA Empresa MAN-SER S.R.L.*

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 20 años de trayectoria en el sector, posicionamiento de la marca.</li> <li>• Fuerte enfoque productivo, por lo que la calidad tiene su base en la eficiencia de los procesos.</li> <li>• Certificación de las normas ISO 9001.</li> <li>• Política de diferenciación de productos y servicios, precios de los productos más bajos que la competencia.</li> <li>• Cuenta con una importante cartera de productos, servicios y clientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los plazos de las cobranzas, entre 30 y 75 días.</li> <li>• Falta de delegación del nivel jerárquico. Concentración de tareas.</li> <li>• Inconvenientes detectados en el área de producción, en la subutilización de la capacidad productiva.</li> <li>• Falta de planificación tributaria. No cuenta con un área Contable – Impositiva.</li> <li>• El medio de promoción de <i>marketing</i> a través de una página web.</li> </ul>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercio exterior, exportar productos e importar materias primas.</li> <li>• Registrar MiPyME, recibiendo el certificado que acredita dicha condición, para acceder a beneficios impositivos y programas de asistencia.</li> <li>• Innovación tecnológica, eliminación de la subutilización de la capacidad productiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la presión fiscal.</li> <li>• Tipo de cambio, devaluación del peso.</li> <li>• Entrada de nuevos competidores a la industria.</li> <li>• Algunos de sus clientes exportan los productos a diferentes países de Latinoamérica.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al análisis FODA de la empresa MAN-SER S.R.L. se mencionan algunos aspectos a tener en cuenta:

Fortaleza: posicionamiento de la marca con más de 20 años en el sector metalúrgico, fuerte enfoque productivo, política de diferenciación de productos y servicios, cuenta con una importante cartera de productos, servicios y clientes.

Debilidades: plazos de cobranzas amplios, falta de delegación de tareas, medio de promoción deficiente.

Por el lado de las Oportunidades: desarrollar el ámbito de Comercio Exterior, registrar a la misma en el Régimen PyME, innovación tecnológica para aprovechar beneficios del Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial.

Finalmente, se cita como último aspecto las Amenazas: entrada de nuevos competidores a la industria y clientes que exportan los productos de la firma a diferentes países de Latinoamérica.

#### *Análisis Específico según el perfil profesional de la carrera*

MAN-SER S.R.L. es transparente y requiere de un trabajo minucioso de sus números para tranquilidad y gestión de las multinacionales a las que pertenece. Es por esto que se tienen en orden todas las cuestiones legales requeridas.

No se cuenta con un *software* contable específico, de manera que todo se maneja por planillas de Excel. Tampoco cuenta con un sistema de costeo. A su vez, si bien prepara balances, no se realiza una registración diaria ni automática conforme se van realizando las operaciones, por el cual no cuenta con una planificación impositiva, el contador se encarga de realizar las registraciones contables, para dar cumplimiento a las obligaciones impositivas mensuales.

Analizando los EE.CC de los años 2017 y 2018, se observa que los resultados financieros aumentaron en un 97.98%, esto puede ser producto por las cobranzas que tienen plazo entre 30 y 75 días, al giro de cheques al descubierto, intereses por pago fuera de término, aumento de las tasas impositivas.

Por otro lado, MAN-SER S.R.L tiene especial interés en la innovación tecnológica, en efecto tiene como objetivo implementar innovación tecnológica IOT en el futuro; la provincia de Córdoba consta de la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMEs

(N°9727), que brinda incentivos tributarios para los que presenten proyectos de innovación tecnológica. La firma no está inscripta en el régimen PyME y se están desaprovechando beneficios fiscales que no se recuperan.

La carga fiscal afecta a la competitividad y sus posibilidades de inversión, esto hace necesaria la utilización de instrumentos para aprovechar los beneficios fiscales provenientes de los Régimen PyME y Promoción y Desarrollo Industrial, y disminuir los costos impositivos.

## Marco Teórico

En este apartado se desarrollará los conceptos teóricos de planificación tributaria y se definirá los incentivos tributarios existentes en Argentina, para poder lograr una buena estrategia tributaria.

### *Planificación Tributaria como herramienta para la gestión.*

Al respecto, la planificación fiscal constituye una herramienta necesaria en la planificación estratégica de la organización, la cual permite estudiar el entorno de las empresas permitiendo a las mismas la optimización de utilidades y aprovechamiento de los beneficios fiscales a través de los elementos de toda la contribución, amparada por sus respectivas leyes (Velázquez, González y Maravert, 2017).

Hernández, Tineo Natividad, Yáñez Salvador (2011) establecen que: La planificación fiscal es la versatilidad de ayudar al contribuyente, en forma individual o en sociedad empresarial para crear una forma diferente de tratamiento fiscal con el fin de elegir la estrategia más adecuada y reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas que realice, de acuerdo al tipo de impuesto obligado a pagar.

Por otro lado, Hidalgo (2012) indica que la Planificación Tributaria no supone, necesariamente, un comportamiento ilícito. Una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de: a) Una operación aún no realizada. b) Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación. c) La identificación de escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellos. d) Un análisis financiero de la implementación de cada escenario. e) Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad). f) La elección de la alternativa más económica y eficiente.

Villasmil (2011) refiere que la planificación tributaria es una herramienta que nace como respuesta a contingencias tributarias que afectan a dueños o accionistas, en este sentido, es eficaz para controlar a dichas contingencias mayormente por desconocimiento de la normativa tributaria, debido a que la planificación pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país.

La planificación fiscal es una herramienta que le permite a los contribuyentes proyectar su inversión en tiempo y espacio. El objetivo consiste en mejores alternativas a efectos de reducir la carga tributaria dentro del marco legal desarrollando profesionales

expertos en impuestos, no necesariamente relacionados en ciencias económicas para mejorar los rendimientos de emprendimientos en marcha (García, 2011).

#### *Incentivos Tributarios.*

Los incentivos tributarios son disposiciones especiales que establecen exclusiones, créditos, tasas preferentes o aplazamientos de obligaciones tributarias.

Los incentivos tributarios son aquellas estipulaciones de la legislación fiscal que establecen un tratamiento preferencial para algunas actividades seleccionadas - es el caso de la promoción industrial-, para algunos tipos particulares de activos -por ejemplo, la amortización acelerada para ciertas inversiones-, para algunas formas societarias o rangos de empresa - PyMEs o grandes empresas, usualmente-, o para algunos modos de financiamiento - endeudamiento o capital propio, en algunos casos. En algunas circunstancias los incentivos tributarios apuntan a cambiar la distribución temporal de la utilización de los activos; a través, por ejemplo, de las exenciones, la amortización acelerada u otros instrumentos (Gaggero, 2007).

Cando y Tapia (2010) los define como “un estímulo que el sistema tributario otorga u ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de promover la creación de empresas, elevar la producción, ayudar a sectores devastados por fenómenos naturales mediante el no pago de algún impuesto al reinicio de su actividad” (p. 10).

- Ley 24.467 Pequeña y Mediana Empresa.

Art. 1° refiere: “La presente ley tiene por objeto el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los existentes”. Art. 83° refiere: “El contrato de trabajo y las relaciones laborales en la pequeña empresa (P.E.) se regularán por el régimen especial de la presente ley. A los efectos de este Capítulo, pequeña empresa es aquella que reúna las dos condiciones siguientes: a) Su plantel no supere los cuarenta (40) trabajadores. b) Tengan una facturación anual inferior a la cantidad que para cada actividad o sector fije la Comisión Especial de Seguimiento del artículo 104 de esta ley. Las pequeñas empresas que superen alguna o ambas condiciones anteriores podrán permanecer en el régimen especial de esta ley por un plazo de tres (3) años siempre y cuando no dupliquen el plantel o la facturación indicados en el párrafo segundo de este artículo.”

- Ley 27.264 Programa de Recuperación Productiva.

Art. 4° refiere: “*Tratamiento impositivo especial*. Los sujetos que encuadren en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias, gozarán de un tratamiento impositivo especial, de acuerdo a lo establecido en el presente Título, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación”. Art. 6° refiere: “*Beneficios. Impuesto sobre los Créditos y Débitos*. El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y Otras Operatorias, establecidos por el artículo 1° de la ley de Competitividad 25.413 y sus modificaciones, que hubiese sido efectivamente ingresado, podrá ser computado en un cien por ciento (100%) como pago a cuenta del impuesto a las ganancias por las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas” y en un cincuenta por ciento (50%) por las industrias manufactureras consideradas “medianas – tramo 1” en los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias”.

- Regímenes de Promoción industrial vigentes en la Provincia de Córdoba.
  1. Régimen de Promoción Industrial (Ley N°5319 texto ordenado por Ley N°6230 y N°8083): el cual busca promover el desarrollo industrial de la Provincia de Córdoba, a través del otorgamiento de beneficios impositivos.

Se otorga a las empresas promocionadas exenciones en:

- ✓ El impuesto a los Ingresos Brutos.
  - ✓ El Impuesto Inmobiliario.
  - ✓ El impuesto a los sellos.
2. Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMEs (N°9727): tiene por objeto promover, el desarrollo, la competitividad y la innovación de las PyMEs Industriales que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Córdoba, y otorga mayores beneficios para las que lo hagan en el Noroeste Provincial.

De acuerdo al tipo de proyecto que se presente, los beneficios que otorga la presente ley serán:

- ✓ Exenciones al pago de Impuestos Provinciales.
- ✓ Subsidios por cada nuevo trabajador que contraten por tiempo indeterminado.
- ✓ Subsidios al consumo de Energía Eléctrica incremental.



- ✓ Subsidios de hasta el 50% de los honorarios del coordinador/ Gerente para grupos asociativos.
- ✓ Subsidios para la capacitación del personal.
- ✓ Asignaciones de partidas especiales para financiar proyectos de características innovadoras.

La Planificación Tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos, cumple los requisitos previos ante dicho. La promoción tributaria constituye una valiosa herramienta de fomento e incentivo fiscal, que requiere como paso previo ineludible, una adecuada regulación que garantice la transparencia de la misma, motivo por el cual MAN-SER S.R.L., obtendrá mayores beneficios en su productividad estimada.

## **Diagnóstico y Discusión**

### *Declaración del problema*

Se ha analizado la situación de MAN-SER S.R.L. de la Ciudad de Córdoba, que, ante la ausencia del manejo de informe de planificación tributaria en el proceso estratégico fiscal, no cuenta con dicha área contable, ni personal capacitado, ni tampoco estrategias corporativas de planificación tributaria, por lo que se sitúa en un desaprovechamiento a los beneficios fiscales que le ofrece la legislación argentina, de modo tal que se traduce en costos más alto y menores beneficios económicos.

### *Justificación del problema*

MAN-SER S.R.L. posee una carga impositiva mayor de la que soportaría si realizara una planificación tributaria. La puesta en marcha de una planificación fiscal se traduciría en una reducción de impuestos y un ahorro impositivo. Por lo tanto, evitaría la pérdida de los beneficios fiscales.

Para respaldar la misma, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que es el organismo que tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria, aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social de la Nación, bajo la dirección del Ministerio de Economía, regula la Ley PyME N°24467. La Ley Nacional N°24467 tiene por objeto promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, impulsando para ello políticas de alcance general, a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes, la cual refiere al amparo de impulsar a las pequeñas y medianas empresas al crecimiento y generación productiva del trabajo de nuestro país.

### *Conclusión diagnóstica*

La planeación fiscal resultaría como estrategia a la optimización de los recursos financieros y el cumplimiento de una menor carga impositiva posible dentro de los márgenes legales, sin llegar a incurrir en ilícitos, buscando mejores alternativas dentro de la norma legal, aplicando el ahorro impositivo en otras áreas de la empresa.

## **Plan de implementación**

### *Objetivo General:*

Formular una planificación tributaria para ser implementada en la empresa MAN-SER S.R.L., que permita el aprovechamiento de los beneficios fiscales que presenta el régimen tributario argentino y disminuir la carga y presión fiscal para el período 2020.

### *Objetivos Específicos:*

- Analizar la normativa impositiva para la identificación de oportunidades en la empresa.
- Establecer los requisitos necesarios para poder acceder al Régimen PyME y de Promoción y Desarrollo Industrial.
- Analizar las posibles alternativas de reducción de los costos impositivos correspondiente a los beneficios que brindan el Régimen PyME y de Promoción y Desarrollo Industrial y los impuestos que está inscripta la empresa.
- Calcular y evaluar el impacto del ahorro impositivo en los resultados económicos de MAN-SER S.R.L.

### *Alcance:*

- De Contenido: Se plantea la temática de informe de Planificación tributaria como estrategia para la obtención de beneficios fiscales y el impacto de los mismos en los resultados económicos de MAN-SER S.R.L.
- Temporal: Se llevará a cabo a partir del periodo fiscal 2020, y ser implementado para su posteridad.
- Ámbito Geográfico: Estrategia aplicable en la empresa MAN-SER S.R.L. ubicada calle 2 de septiembre 4724, barrio San Pedro Nolasco. Córdoba.
- Metodológico: De acuerdo a la meta y los objetivos específicos, los estudios resultan de carácter cualitativo, cuantitativo y descriptivo.
- Limitaciones: No se presentaron limitaciones durante el desarrollo de dicho estudio de investigación.

*Recursos involucrados:*

Debido a que MAN-SER S.R.L no cuenta con un área contable, resulta imprescindible crear la misma, añadiendo un profesional contable a la nómina de la empresa y dejando de prescindir de los servicios del contador externo.

Los recursos necesarios en la planificación son:

- Recursos Humanos: La Gerencia. Contador Público.
- Materiales concretos: Muebles y útiles, libros contables, documentación contable e impositiva.
- Recursos tecnológicos: Computadoras, dispositivos celulares, sitios web (AFIP, Rentas, ANSES, etc.), App.
- Recursos legales: Ley N°24.467 Marco Regulatorio de La Pequeña y Mediana Empresa, Ley N°27.264 Programa de Recuperación Productiva, Resolución SECPYME N°220/2019, Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMEs N°9727, Régimen de Promoción Industrial (Ley N°5319 texto ordenado por Ley N°6230 y N°8083).

*Acciones específicas:*

Para llevar a cabo la planificación tributaria se realizarán las siguientes acciones específicas:

- Analizar la información recaudada a través de la interpretación de los datos obtenidos.
- Realizar entrevistas a los gerentes de la empresa para el planteo de la implementación.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a los Régimen PyME y de Promoción y Desarrollo Industrial.
- Realizar la inscripción y gestionar el certificado PyME a través del aplicativo de la AFIP.
- Proponer y analizar la viabilidad del proyecto de inversión de innovación en los procesos productivos y despacho de los productos que es requerido por la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMEs.

- Reunir la documentación necesaria para solicitar la promoción ante el Sistema Único de Atención al Ciudadano.
- Implementación de los régimen y presentación y pago en tiempo y forma de impuestos, aportes y contribuciones patronales.
- Cuantificar el ahorro impositivo por implementación de la propuesta.

### Marco de tiempo

A continuación, en la Figura 1, se detalla el Diagrama de Gantt y las actividades realizadas.

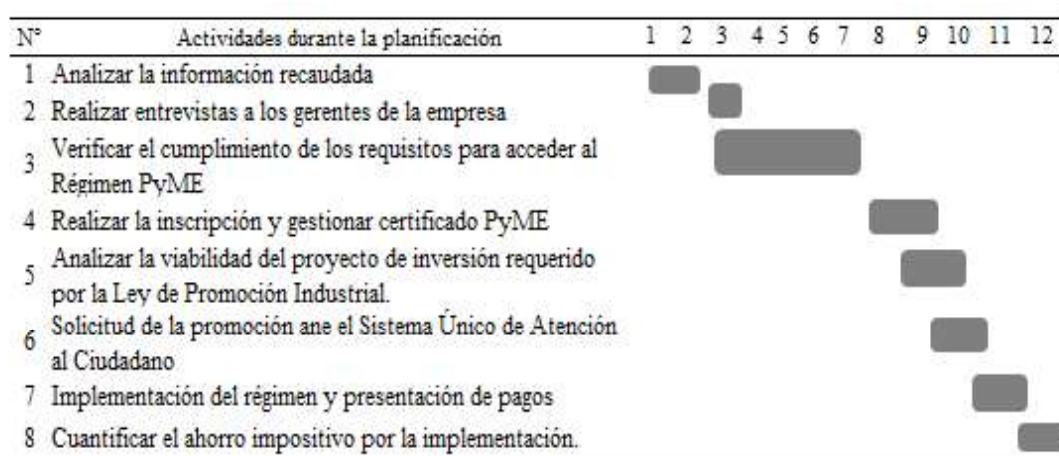


Figura 1. Diagrama de Gantt. Fuente: Elaboración propia.

### Desarrollo de la propuesta

Se analizará y verificará que MAN-SER S.R.L. cumpla con los requisitos necesarios para acceder al régimen PyME y de Promoción y Desarrollo Industrial.

- *Requisitos Régimen PyME.*

Los requisitos para acceder al régimen PyME son: tener CUIT, clave fiscal nivel 2 o superior, estar inscripto en el Régimen General y estar adherido a TAD (Trámites a distancia). La empresa MAN-SER S.R.L. consta de los tres primeros requisitos por lo cual deberá adherirse al último.

Los pasos a seguir para el registro son: Entrar al sitio de AFIP con CUIT y Clave Fiscal. Entrar al Administrador de Relaciones de Clave Fiscal. Hacer clic en la opción Habilitar Servicio.

Seleccionar el logo de AFIP y, en Servicios Interactivos, buscar y seleccionar el servicio “PYMES Solicitud de Categorización y/o Beneficios”. Hacer clic en “Confirmar”. Para que el servicio aparezca en el menú, hay que cerrar la sesión y volver a ingresar con Clave Fiscal.

Entrar al servicio “PYMES”, hacer clic en “Nuevo” y controlar que la información sea correcta. Completar el formulario 1272 que se despliega y realizar la presentación de la declaración jurada correspondiente, en este paso, se debe solicitar el beneficio del pago de IVA a 90 días, para este beneficio se verifica el cumplimiento de todas las presentaciones y pagos vencidos. Se podrá ver la respuesta a la solicitud de inscripción en el Registro en el Domicilio Fiscal Electrónico de AFIP y se recibirá el Certificado PyME en la bandeja de notificaciones de TAD.

Para formar parte de Registro de Empresas Mi PyMEs se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

Podrán inscribirse en el Registro siempre que los valores de ventas totales anuales no superen los topes establecidos en la siguiente figura:

<b>Ventas totales anuales</b>					
Podrán inscribirse en el "Registro" siempre que sus valores de ventas totales anuales no superen los topes establecidos en el siguiente cuadro:					
<b>Categoría</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>	<b>Comercio</b>	<b>Industria y Minería</b>	<b>Agropecuario</b>
<b>Micro</b>	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
<b>Pequeña</b>	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
<b>Mediana - Tramo 1</b>	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
<b>Mediana - Tramo 2</b>	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Figura 2. *Ventas totales anuales según tipo de actividad y categoría.* Fuente: Administración Federal de Ingresos Públicos.

En la siguiente tabla se detalla la información financiera de MAN-SER S.R.L.:

Tabla 2

*Información financiera de MAN-SER S.R.L.*

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b><u>al 31/12/2018</u></b>	<b><u>al 31/12/2017</u></b>	<b><u>al 31/12/2016</u></b>
Ventas Netas			
Ventas Industriales	\$ 198.635.385,85	\$ 174.030.770,30	\$ 141.224.616,24
Ventas Servicios	\$ 130.222.261,94	\$ 111.301.078,58	\$ 89.040.862,86
<b>Total Ventas del Ejercicio</b>	<b>\$ 328.857.647,78</b>	<b>\$ 285.331.848,88</b>	<b>\$ 230.265.479,10</b>

Fuente: Elaboración propia.

Analizando la información financiera de MAN-SER S.R.L. tenemos dos alternativas: Si centramos el análisis en las ventas industriales, el promedio de las ventas de los últimos 3 años es de \$171.296.924,13, por lo que podemos encuadrar a la empresa en la categoría Pequeña, según lo establece la AFIP. (Ver Tabla 2 y 3). Por otro lado, si centramos el análisis en las ventas de servicios, el promedio de las ventas de los últimos 3 años es de \$110.188.067,79, por lo que MAN-SER SRL se encasilla en la categoría Mediana – Tamo 1, según lo establece la AFIP (Ver Tabla 2 y 3).

Analizando ambos enfoques, MAN-SER S.R.L. está en condiciones de inscribirse en Régimen PyME, eligiendo encuadrar a la empresa en la categoría Pequeña.

Obtenido el Certificado PyME se puede acceder a los siguientes beneficios fiscales: Alícuota reducida para el pago de contribuciones patronales que será del 18%. Pago a 90 días y Certificado de no retención de IVA. El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y Otras Operatorias, podrá ser computado en un cien por ciento (100%) como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

- *Requisitos Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial*

Por otro lado, los requisitos para acceder al régimen de promoción y desarrollo para la industria son: ser micro, pequeña o mediana empresa radicada en la provincia de Córdoba y dedicarse a la actividad industrial; tener domicilio real en el país; llevar contabilidad conforme a las normas legales vigentes; cumplimentar las disposiciones legales que rigen la actividad industrial de que se trate; estar al día en el pago de los impuestos provinciales.

El Proyecto de inversión a presentar por MAN-SER S.R.L. es de innovación de sus procesos productivos, adoptando nuevos métodos tecnológicos para los procesos de producción y despacho de productos, por lo que no habrá requerimientos respecto al porcentaje de inversión con relación a los activos fijos – excluidos los inmuebles, instalaciones y rodados – para acceder a los beneficios.

El proyecto y la documentación complementaria vinculada a la solicitud de promoción deberán ser presentada ante el Sistema Único de Atención al Ciudadano – Mesa de entradas del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba.

La Autoridad de aplicación es el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, a través de la Secretaría de Industria. La documentación a tener en cuenta es: constancia de inscripción en AFIP y DGR y Municipalidad; inscripción en el Sistema de Información Industrial de Córdoba; constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Provincia y ante la Inspección de Sociedades Jurídicas o Registro Público de Comercio; formulario de descripción del proyecto; últimos dos balances; comprobante de pago del impuesto inmobiliario, escritura del inmueble; constancia de pago de los aportes y contribuciones patronales al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de los 12 meses anteriores a la solicitud; facturas de electricidad correspondientes a los 12 meses anteriores a la solicitud; toda documentación complementaria que requiera la Secretaría de la Industria. La empresa tiene un plazo de noventa (90) días corridos desde el inicio de la ejecución del proyecto para solicitar los beneficios establecidos.

- *Beneficios de brinda la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial.*

Una vez aprobado el proyecto y la documentación presentada, la empresa gozará de los beneficios que se describen a continuación:

a) Exención por diez (10) años del incremento del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -o el que en el futuro lo sustituya-, tomando como base el impuesto promedio determinado por los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación del proyecto. Para aquellas empresas que incorporen personal en un porcentaje igual o mayor al diez por ciento (10%) de su plantilla recibirán, adicionalmente, un descuento del treinta por ciento (30%) sobre los valores de base del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y en caso de que el incremento de personal sea igual o mayor al veinte por ciento (20%) de su plantilla, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores de base del impuesto señalado precedentemente;



b) Exención por diez (10) años del Impuesto de Sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida;

c) Exención por diez (10) años del Impuesto Inmobiliario sobre inmuebles en los que se desarrolle la actividad industrial, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo su posesión o tenencia;

d) Un subsidio por el término de cinco (5) años por cada nuevo trabajador que contraten por tiempo indeterminado y a jornada completa, por los siguientes montos: 1) Por el primer y segundo año: Pesos Novecientos (\$ 900,00); 2) Por el tercer y cuarto año: Pesos Setecientos (\$ 700,00), y 3) Por el quinto año: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00).

e) Subsidio por cinco (5) años de los consumos eléctricos incrementales -con excepción de las empresas electro-intensivas- en un porcentaje equivalente al: 1) Veinticinco por ciento (25%) para los dos (2) primeros años; 2) Quince por ciento (15%) para el tercer y cuarto año, y 3) Diez por ciento (10%) para el quinto año.

#### *Medición de la propuesta*

Los indicadores a utilizar para medir el ahorro impositivo de MAN-SER S.R.L. para el período fiscal 2020 son:

- Contribuciones Patronales: de la base imponible se detraerán por cada trabajador \$7.003,68 en concepto de remuneración bruta, a partir del cual se aplicará la alícuota reducida del 18%. Considerando de manera hipotética el análisis del beneficio, se tomaría los 30 empleados de MAN-SER S.R.L y el Ingreso Mínimo Global de Referencia del C.C.T. N°260/75 para un trabajador mensualizado Grupo B de \$25.347,21.

Tabla 3

#### *Cargas patronales*

Tratamiento sin beneficios		Tratamiento con beneficios	
Base imponible	\$ 25.347,21	Base imponible	\$ 18.343,53
Contribuciones patronales por empleado al mes. Tasa reducida del 18%	\$ 4.562,50	Contribuciones patronales por empleado al mes. Tasa reducida del 18%	\$ 3.301,83
Contribuciones patronales por 30 empleados al año.	\$ 1.642.500,00	Contribuciones patronales por 30 empleados al año.	\$ 1.188.658,80

Fuente: Elaboración propia.

En el caso planteado, se obtendrá un ahorro impositivo de \$453.841,20, esto es un 27,63% anual en contribuciones patronales.

- Pago a cuenta del impuesto a las Ganancias: Infiriendo que MAN-SER S.R.L. encuadra en la categoría Pequeña, puede computar el 100% del impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

Tabla 4

*Pago a cuenta del impuesto las Ganancias*

<b>Tratamiento sin beneficios</b>		<b>Tratamiento con beneficios</b>	
Estado de Resultados al 31/12/2018			
Impuestos a las Ganancias	\$ 7.063.557,91	Impuestos a las Ganancias	\$ 7.063.557,91
Impuestos a los debitos	\$ 5.475.893,80	Impuestos a los debitos	\$ 5.475.893,80
Computo del impuesto a los Débitos y Créditos como pago a cuenta de Ganancias. 33%	\$ 1.807.044,95	Computo del impuesto a los Débitos y Créditos como pago a cuenta de Ganancias. 100%	\$ 5.475.893,80
Impuesto a las Ganancias a pagar	\$ 5.256.512,96	Impuesto a las Ganancias a pagar	\$ 1.587.664,11

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, estando adherido al Régimen PyME se obtendría un ahorro fiscal de \$3.668.848,85, esto equivale a un 69,80% anual en impuestos a las ganancias a pagar.

- Pago de IVA a 90 días y Certificado de no retención de IVA: El traslado a 90 días del pago del IVA generar un alivio financiero, pudiendo destinar esos recursos al pago de otras obligaciones. Lo mismo sucederá para períodos futuros donde se cuente con saldos de libre disponibilidad por más de dos ejercicios fiscales consecutivos, por medio del certificado de no retención de IVA.
- Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba: Se toma el promedio de los últimos 12 meses, según los EE.CC. al 31/12/2018 el saldo es de \$11.064.770. El promedio resulta \$922.064, por lo que, si el impuesto determinado fuese mayor a este importe, el excedente estará exento.

- Electricidad: Se toma el promedio de los últimos 12 meses, el costo de electricidad al 31/12/2018 fue de \$5.960.512, el promedio es \$496.709,33; por lo tanto, si el consumo de electricidad supera este importe, se subsidiará el veinticinco por ciento (25%) de este incremento.

Tabla 5

*Determinación del ahorro proyectado para la empresa MAN-SER S.R.L.*

<b>Descripción</b>	<b>Sin Régimen PyME</b>	<b>Con Régimen PyME</b>	<b>Ahorro Impositivo</b>
Contribuciones Patronales	\$ 1.642.500,00	\$ 1.188.658,80	\$ 453.841,20
Impuestos a las Ganancias a pagar	\$ 5.256.512,96	\$ 1.587.664,11	\$ 3.668.848,85
Totales	\$ 6.899.012,96	\$ 2.776.322,91	\$ 4.122.690,05

Fuente: Elaboración propia.

Con la implementación de Régimen PyME y de Promoción Industrial los indicadores a utilizar, permitirían a la empresa MAN-SER obtener un ahorro impositivo anual de \$4.122.690,05, que representaría una reducción del 59,76% en el pago de contribuciones patronales e impuesto a las Ganancias a pagar. Referido al traslado del pago de IVA a 90 días permitiría utilizar esos recursos para afrontar otras obligaciones o aplicarlos a otras áreas. Asimismo, en caso de contar con saldo de libre disponibilidad por más de 2 periodos fiscales futuros, a través del certificado de no retención de IVA se evitaría padecer las mismas y disponer de los recursos totales cobrados.

Con respecto a los ingresos brutos se tiene en cuenta una base imponible determinada por el promedio de los últimos 12 meses, de manera tal que si el impuesto determinado fuera mayor a este importe el excedente estará exento; por lo que conllevaría a una posible disminución del impuesto futuro. A su vez, si el consumo de electricidad supera el promedio de los últimos 12 meses, será subsidiado el 25% del incremento. En definitiva, de los mencionados indicadores, impactarían positivamente en el estado de resultados y en el estado de flujo de efectivo.

## **Conclusión**

La implementación de una planificación tributaria basada en el Régimen PyME y la Ley de Promoción y Desarrollo Industrial, resultará benéfica no solo como una herramienta administrativa, sino que se llevará a cabo una gestión integral, efectiva, organizacional y estratégica para la optimización de utilidades y aprovechamiento de los beneficios fiscales.

En la actualidad las empresas no consideran importante llevar a cabo dicha planificación, en algunos casos por el desconocimiento y en otros porque piensan que resultan costosas, sin embargo, estas son herramientas que benefician altamente a las organizaciones con el pleno conocimiento de la normativa fiscal y su aplicación, esto conlleva a un incremento en la eficiencia y en la eficacia en cuanto a la utilización de los recursos, y a su vez disminuye el pago de impuestos.

La planificación tributaria permitirá optimizar el pago de impuestos aprovechando los beneficios fiscales que ofrece la Ley, analizando el impacto financiero en los beneficios económicos de MAN-SER S.R.L. y alcanzar los objetivos planeados.

## **Recomendaciones**

Bajo la finalidad de lograr un mayor resultado económico, se recomienda a MAN-SER S.R.L. las siguientes propuestas:

a) Importaciones / Exportaciones:

- Desarrollar el ámbito de Comercio Exterior.
- Contratando profesionales capacitados en dicha disciplina.
- Inscripción de la empresa como Importador / Exportador.
- Exportar los productos como ser las lavadoras industriales.
- Acceder al privilegio que brinda el Régimen Pyme, pudiendo desgravar exportaciones hasta USD 300.000.

b) Política de cobranzas:

- Modificar la política de cobranzas, reduciendo el tiempo de cobro hasta 30 días como máximo, efectuando el flujo de fondos necesarios para garantizar el pago de obligaciones y así evitar endeudamientos innecesarios, intereses bancarios, impositivos y planes de pagos, permitiendo a la empresa una buena salud financiera.

## Bibliografía

- Administración Federal de Ingresos Públicos. Recuperado de:  
<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>.
- Cando, Z., & Tapia, S. (2010). Tax incentives in: natural and legal persons. Basin.
- Decreto 1038/2000 (2000) “Contrato de Leasing”. Recuperado de:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64908/norma.htm>.
- Dinolfo, María Luz Del Milagro; Gómez Carreño, Lourdes Belén (2016): Guía práctica para acceder a los beneficios de la Ley N°9.727 – Ley de Promoción Industrial de la Provincia de Córdoba. Recuperado de:  
<https://rdu.iaa.edu.ar/handle/123456789/1167>.
- Deyanira Lilibeth Encalada-Benítez; Cecilia Ivonne Narváez-Zurita; Juan Carlos Erazo-Álvarez (2020): La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP.
- Edilberto Caamal Yam, Iraidá Dalila Cortes Pérez y Kariana Gissell Solis Vargas (2019): “La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones”, Revista Académica de Investigación, TLATEMOANI (abril 2019).
- Gaggero, J. y Libman, E. (2007). La inversión y su promoción fiscal (Argentina, 1974-2006). (Documento de Trabajo N°15) Ciudad: editorial
- Galarraga, A. (2002) Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial Hp, Caracas, Venezuela.
- García, M. (2011). Separata Temática N°15 del Instituto AFIP.
- Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2010). *ANEXO ÚNICO AL DECRETO N°1251/2010. Reglamentación Ley N°9727 “Programa de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba”*. Recuperado de:  
[http://www.camarapremoldeado.com.ar/img/novedades/decretoreglamentario\\_ley9727.pdf](http://www.camarapremoldeado.com.ar/img/novedades/decretoreglamentario_ley9727.pdf)
- Gobierno de la Provincia de Córdoba. (2019). *Régimen de Promoción Industrial (Ley N°5319 texto ordenado por Ley N°6230 y N°8083)*. Recuperado de:

- <https://www.cba.gov.ar/regimen-de-promocion-industrial-ley-5319-texto-ordenado-por-ley-6230-y-8083/>.
- Hernández J., Tineo, N. del V., Yáñez S. (2011). Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami C.A., ubicado en la ciudad de Carúpano, municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010.
- Hidalgo A. (2012). Planificación Tributaria e Indicadores de Gestión: Una Alternativa Metodológica. IV Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos Universidades Nacionales. Maracaibo, Venezuela.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (1995). *Ley 24.467 Pequeña y Mediana Empresa*. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/15932/texact.htm>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2000). *Ley 25.248 Contrato de Leasing y Código Civil y Comercial de la Nación*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63283/norma.htm>.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2002). *Ley 27.264 Programa de Recuperación Productiva*. Recuperado de : <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263953/norma.htm>.
- VELAZQUEZ RODRIGUEZ, Ángel Francisco; GONZALEZ GUERRERO, Myriam; MARAVERT ALBA, Myrna Iselda (2017) “*Planeación fiscal como estrategia y herramienta de evaluación en las empresas del sector privado*”. Recuperado de: <https://www.uv.mx/mauditoria/files/2017/11/03-Planeacion-Fiscal-como-Estrategia.pdf>.
- VILLASMIL MOLERO, Milagros (2016) “La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”.